



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 23 de Abril de 2018

Índice



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



Sumario



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) LICITACIÓN NÚMERO DAT-07-18, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO..... 3-4

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (ESTATAL) LICITACIÓN NÚMERO DAT-08-18, RELATIVA AL SERVICIO DE INGENIERÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO EN ESTACIONAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MONTERREY..... 5-6



AYUNTAMIENTOS.

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018:

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. 7-8

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRÉSTITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO..... 9-12



Manuel Florentino González Flores

Gobernador Interino del
Estado de Nuevo León

Genaro Alanís de la Fuente

Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista

Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del
Estado



Convocatoria Pública Licitación Pública Electrónica-Presencial

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, y en los numerales 91, fracciones I y VI, 136, fracciones IX y X, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 25, 29, 31 y demás relativos a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*, en debida concordancia con el artículo 64, fracción IV, de la *Ley de Egresos del Estado de Nuevo León* para el año 2018; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación número DAT-07-18 Arrendamiento de equipo de cómputo

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Publicación de respuestas preliminares	Fecha límite de presentación de repreguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Junta de Presentación y apertura de propuesta económica	Fecha estimada de notificación de fallo
(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(electrónica)	(presencial)	(electrónica)
30/abril/2018 Hasta las 16:00 horas	02/mayo/2018 Hasta las 16:00 horas	07/mayo/2018	08/mayo/2018 Hasta las 16:00 horas	11/mayo/2018 12:00 horas	16/mayo/2018 Hasta las 12:00 horas	21/mayo/2018 12:00 horas	30/mayo/2018 11:00 horas

El servicio requerido es por un plazo de 48 meses y consiste en el arrendamiento puro de 236 equipos de cómputo portátil, cuyas características y especificaciones requeridas, se encuentran descritas en el formato de cotización y anexos técnicos correspondientes, que forman parte de las bases que rigen esta licitación. La vigencia aproximada del servicio será de noviembre del 2018 a octubre del 2022.

- La licitación pública antes descrita es nacional y se desarrollará a través del sistema electrónico de compras públicas del Poder Judicial, sólo la etapa de presentación de propuesta económica será presencial.
- Los interesados podrán revisar la convocatoria previamente a su inscripción, tanto en el domicilio de la convocante, como en Internet, en la página <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> a partir del 23 de abril del 2018.
- **Inscripción:** Para tener derecho a participar en esta licitación, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del Sistema Integral de Adquisiciones, Servicios y Obras del Poder Judicial, en la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> a partir de la fecha de publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar la carta de solicitud, la cual deberá ser validada con la **e.firma (antes FIEL)** otorgada por el SAT, dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública. Los interesados en participar en la presente licitación que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante, deberán llenar en formato electrónico, un escrito de manifestación de interés de participar en la presente licitación para poder otorgarles un usuario y contraseña de participación, quedando condicionada su propuesta, a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial antes de la notificación de fallo. Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 2020 64 59 y 2020-64-10. Solo se considerarán inscritos quienes hayan presentado su solicitud de inscripción o manifestado su intención de participación dentro de la fecha límite antes indicada.
- **Junta de Aclaraciones:** Esta etapa se desarrollará de manera **electrónica** y los participantes podrán seguirla en **línea** dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> debiendo subir al expediente electrónico de la licitación, sus solicitudes de aclaración antes del día señalado como límite para presentación de preguntas en la tabla de datos arriba inserta. Una vez publicadas las respuestas preliminares, los participantes podrán hacer cuestionamientos derivados exclusivamente de las respuestas inicialmente otorgadas, para finalmente concluir la etapa con la publicación del acta que contiene todas las respuestas a las preguntas presentadas.
- **Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones:** Esta etapa se realizará de forma **presencial** y será transmitida en **línea** dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas económicas dentro de un sobre completamente cerrado. Esta se desarrollará en las oficinas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, situadas en el sexto piso del edificio del Poder Judicial con domicilio en Escobedo 508 Sur, esquina con 15 de Mayo, en la Zona Centro de esta ciudad, en el horario y fecha arriba indicado, exhibiendo fuera de sobre los documentos que integran los requisitos legales, técnicos y financieros que fueron presentados mediante sistema electrónico.
- **Notificación de Fallo:** Esta etapa se desarrollará de manera **electrónica** y los participantes podrán seguirla en **línea** dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación.
- Los participantes deberán presentar de manera electrónica, los requisitos solicitados en el punto 6 inciso A) de las bases, incluyendo cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como copias de documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera, mismas que se ingresarán al sistema con la utilización de firma electrónica para su validación legal **e.firma (antes FIEL)**.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases, o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



Convocatoria Pública Licitación Pública Electrónica-Presencial

El Pleno del Consejo de la Judicatura (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos, a los participantes que reúnan las condiciones legales y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, 20 de abril de 2018


Ing. Reyvel Medina Reyes
Director de Administración y Tesorería

CONSEJO DE LA
JUDICATURA



Convocatoria Pública Nacional (Estatal) Licitación Pública No. DAT-08-18

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los numerales 91 fracciones I y VI, 136 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 4, 28, 29, 31 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 63 fracción III de la Ley de Egresos para el año 2018, **CONVOCA** a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, dedicadas al ramo de la construcción que deseen participar en las siguientes licitaciones:

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite de inscripción	Visita al inmueble	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de notificación de fallo	Fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos
Servicio de ingenierías para la construcción de nuevo edificio en estacionamiento del Palacio de Justicia de Monterrey	\$500,000.00	30/abril/2018 Hasta las 16:00 horas	02/mayo/2018 10:00 horas	03/mayo/2018 10:00 horas	Propuesta Técnica	30/mayo/2018 12:00 horas	Inicio
					Propuesta Económica		Terminación
					10/mayo/2018 10:00 horas		04/junio/2018
					17/mayo/2018 10:00 horas		30/julio/2018

El servicio concursado radica en el desarrollo de cuatro ingenierías consistentes en: 1.- Estudio de mecánica de suelos, 2.- Ingeniería estructural, 3.- Ingeniería de impacto vial y 4.- Estudio Hidrológico; las cuales, deberán ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las bases que rigen esta licitación y con apego a los planos y demás anexos que forman parte de las mismas.

I. CONSULTA DE BASES

Los interesados podrán revisar las bases previamente, y deberán solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, ubicadas en el 6° piso del edificio situado en la calle Escobedo 508 Sur, esquina con 15 de Mayo, en la Zona Centro de esta ciudad, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha arriba indicada, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas. Sólo se considerarán inscritos, quienes hayan cubierto los requisitos solicitados, siendo responsabilidad de los participantes cumplirlos oportunamente.

- Los interesados podrán revisar las bases, previamente a su inscripción, disponibles en Internet, en la página de la convocante <https://www.pjenl.gob.mx/Transparencia/Licitaciones.asp> y en el domicilio de la convocante.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- En caso de ser persona moral, copia de acta constitutiva, sus modificaciones y poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración, con el cual acredite la personalidad que ostenta el representante legal de la empresa para participar en la licitación, incluyendo copia de identificación oficial con fotografía.
- Para personas físicas, deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de cédula de identificación fiscal.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León.

Nota: Para el caso de participantes que ya se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado, al momento de su inscripción, en sustitución a los puntos 1, 2 y 3, bastará con presentar copia de su constancia de registro vigente o comprobante de encontrarse en trámite; adjuntando una declaración escrita bajo protesta de decir verdad que la información presentada para su registro de proveedor, se encuentra completa y actualizada, indicando número de proveedor.

Los proveedores que cuenten con el Registro Estatal de Contratistas de Obra pública del Estado, no están exentos de cumplir con los requisitos antes señalados, toda vez que a la fecha el Poder Judicial del Estado no cuenta con convenio al respecto con la Secretaría de Obras Públicas.

La convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquéllos que cumplan con los requisitos señalados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

III. INFORMACIÓN GENERAL:

- La contratación de los trabajos a concursar se realizará con recursos de remanentes de ejercicios anteriores al 2016.
- El lugar donde se llevarán a cabo la junta de aclaraciones, así como el acto de presentación y apertura de propuestas y notificación de fallo, será en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado, ubicada en el 6° piso del edificio del Poder Judicial, situado en Escobedo # 508 Sur, en la Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, en los horarios y fechas arriba indicados.
- Junta de Aclaraciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial y los participantes o cualquier interesado podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/EnVivo/Licitaciones/> en ella los participantes podrán presentar sus cuestionamientos o dudas relacionadas con las bases.
- Junta de Apertura Técnica y Presentación de Proposiciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/EnVivo/Licitaciones/> en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas técnicas y económicas, dentro de dos sobres completamente cerrados.
- Notificación de Fallo:** Esta etapa se realizará de forma presencial y los participantes o cualquier interesado, podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/EnVivo/Licitaciones/>.
- El servicio concursado consiste en el desarrollo de las cuatro ingenierías arriba descritas, las cuales se adjudicarán conjuntamente, por lo que los participantes presentarán su cotización con el total de las ingenierías, siendo causa de descalificación la omisión de alguna.
- Los trabajos se realizarán en el estacionamiento del Palacio de Justicia de Monterrey ubicado en Avenida Rodrigo Gómez y Cuautla, en Monterrey, Nuevo León.
- No se podrán subcontratar las partes del servicio concursado.
- El capital contable mínimo requerido, se comprobará con declaración anual del último ejercicio fiscal obligado a declarar 2017, o con el último estado financiero obligado a dictaminarse por contador público independiente que incluya los cambios de la situación financiera del ejercicio dictaminado y del próximo anterior. Para personas físicas, se deberá acreditar con estado financiero actualizado a la fecha, firmado por contador público independiente, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los participantes deberán contar con un mínimo de tres años de experiencia en el ramo, y con la capacidad técnica indispensable para el desarrollo de los trabajos requeridos, tanto de la empresa participante, como de los profesionistas responsables. La experiencia y capacidad técnica de los concursantes se deberá acreditar con contratos firmados por ambas partes y/o facturas de la empresa, correspondientes a los 3-tres años consecutivos inmediatos anteriores, esto es 2015, 2016 y 2017 debiendo incluir un documento por año mínimo.
- En el contrato correspondiente, se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10% para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, respecto del valor del contrato.
- El plazo para la ejecución de los trabajos es de 8-ocho semanas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



Convocatoria Pública Nacional (Estatal) Licitación Pública No. DAT-08-18

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, sin necesidad de inscribirse a la licitación, registrando previamente su participación.

IV. CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto del proyecto, emitirá un dictamen previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato de los trabajos al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la capacidad requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de abril del 2018

Ing. Reyvel Medina Reyes
Director de Administración y Tesorería

CONSEJO DE LA
JUDICATURA



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO-CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión extraordinaria de Cabildo, número 075 septuagésima quinta, de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El objeto principal del citado convenio es definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Juárez, N.L., que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del Municipio de Juárez, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la Comisión Estatal Electoral.

SEGUNDO: El periodo de vigencia del citado convenio comenzará a partir del día de la firma de dicho instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2018.



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 20 DE ABRIL DE 2018



LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
JUAREZ, N.L.

LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
SÍNDICA SEGUNDA



SINDICO SEGUNDO
JUÁREZ, N.L.
ADMON. 2015 - 2018



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 66, FRACCIÓN XI, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión extraordinaria de Cabildo, número 075 septuagésima quinta, de fecha 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo se forma previo análisis de la capacidad de pago del municipio de Juárez, Nuevo León, tomando en cuenta el estado financiero del mismo y el destino que se otorgara a los recursos que se obtengan del financiamiento por la cantidad de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que se contraten con la presente autorización.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Juárez Nuevo León, para que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente acuerdo y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones.

CUARTO.- Se autoriza al municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo, en el entendido que los

1



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

derechos del municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente acuerdo; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el financiamiento, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente acuerdo y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

SEXTO.- El municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

SEPTIMO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incremente el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven de las operaciones que el municipio formalizará con sustento en el presente acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el registro de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO.- El municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 5 cinco años contando a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes.

DECIMO.- Toda vez que el destino de los recursos provenientes de dicho financiamiento podrá destinarse para cubrir obras autorizadas por el cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo, y/o para cubrir parcial o totalmente la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública productiva:

1. Bacheo Menor y Bacheo Mayor Col. Colinas del Sol. Praderas de San Juan, Coahuila Calle Teófilo Salinas(Laterales)Varias Colonias
2. Rehabilitación y Forestación de Av. Acueducto
3. Rehabilitación y Forestación de Carretera a San Roque

2



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

4. Bacheo Mayor y Aplicación de Pintura en Carpeta Asfáltica Av. San Roque Entre Av. San Roque Varias Colonias
5. Construcción de Cancha polivalente en Escuela Francisco Goitia en Calle San Benigno entre San Sebastián y San Miguel Col. Santa Mónica
6. Construcción de drenaje pluvial en calle Lirio Col. Villas de San José en Municipio de Juárez N.L.
7. Trabajos de Forestación de Av. Las Torres entre carretera a San Roque y Av. Monte Kristal
8. Rehabilitación y Forestación de Av. Teófilo Salinas, Av. Las Torres y Parque de Basural Varias Colonias
9. Rehabilitación y Forestación de Av. Pablo Livas entre Av. Coahuila y Carretera a San Mateo
10. Diseño de la Estructura de Pavimento de Bacheo Mayor y Bacheo Menor de Fuentes de Juárez, Haciendas de Juárez, Real de San José, La Escondida, Ejido Juárez, Hacienda Santa Lucia, Quinta Las Sabinas, Paseo del Prado, La Ciudadela Varias Colonias
11. Diseño de Estructura de Pavimento Flexible en Calles del Municipio de Juárez N.L. Varias Colonias
12. Remodelación de Capilla Municipal en Calle Francisco J. Mina Esquina con Calle Treviño
13. Remodelación de Consultorio Col. Coahuila En Calle Coahuila y Calle Parras
14. Pavimentación integral(Concreto Hidráulico) Calle Monte Lirio Entre Calle Monte Piedra y Calle Monte Nueve Col, Monte Kristal 3er Sector
15. Construcción de Plaza Pública Calles Jazmin, Julieta, Azucena, y Flor de Belén, Col. Colinas de San José en el municipio de Juárez N.L.
16. Parque Lineal Publico, Col. La Esperanza y Col. Héctor Caballero (Av. Las Torres)Col. Héctor Caballero
17. Parque Lineal Publico, Ubicado en Av. Acueducto Varias Colonias
18. Parque Lineal Av. Valle Real, en Av. Valle Real, Entre Acueducto y Valle Escondido, Col. Valle Real
19. Trabajos de Campo de Baseball, en calle Jesús Garcia, Entre Calles Venustiano Carranza y Calle Mariano Escobedo, Col. Héroe de Nacozari en el Municipio de Juárez N.L.
20. Referente a Plaza Publica Ubicada en Calle Hacienda San Sebastián Esq. Calle Santa Lucia Col. Santa Lucia en Juárez N.L.
21. Rehabilitación De Pavimento de Av. San Roque Guadalupe
22. Construcción de Pavimento De Calle Monte Sierra Col. Monte Kristal 2do Sector
23. Construcción de Pavimento De Calle Álamo Y Del Llano Col. La Escondida
24. Diseño de pavimentos en varias colonias del municipio de Juárez
25. Rehabilitación de camino al Curro y Camino a la Paz
26. Rehabilitación de varias calles Col. Villas de San Francisco
27. Rehabilitación de Varias Calles Col. Francisco Villas
28. Rehabilitación de calle Camino a las Espinas 2
29. Rehabilitación de Camino a la Comunidad San José
30. Construcción de cubierta Manuel Z. Valdez
31. Construcción de Cooperativa escuela primaria Alhóndiga de Granaditas
32. Construcción de Empastado de Cancha Escuela Primaria Alfonso Reyes Col. Monte Kristal 2do Sector
33. Construcción de Red de Agua Potable Col. San José
34. Construcción de Banqueta, Puentes Peatonales, Parabuses y Luminarias (Héctor Caballero, Alejandro Garza Leal, Arcadia)
35. Adecuaciones viales, Guarniciones, Señalización y Alumbrado Público Carr. San Mateo Entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos
36. Alumbrado Público 1era Etapa se Considera solo las áreas con Camellón Existente, Av. Acueducto entre Av. Coahuila y Calle Santa Luisa de Marillac
37. Bacheo en Col. Centro del Municipio de Juárez
38. Bacheo en Av. Principales Varias Colonias del Municipio de Juárez

3



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

- 39. Bacheo en Col. Santa Mónica del Municipio de Juárez
- 40. Bacheo en Col. Colinas del Sol del Municipio de Juárez
- 41. Bacheo en Col. Fco Villa del Municipio de Juárez
- 42. Bacheo en Col. Los Cometas del Municipio de Juárez
- 43. Rehabilitación de Av. Las Torres Varias Colonias

DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Juárez, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Juárez.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Municipio deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 25 veinticinco años, contados a partir de la fecha en el municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate o realice el o los desembolsos correspondientes, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que establezcan en los instrumentos que se celebren.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la secretaría de finanzas y tesorería municipal a que realice todo los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero

SEGUNDO.- Las autorizaciones contenidas en el presente decreto, podrán ser ejercidas por el municipio en el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

TERCERO.- En términos de los artículos 25 y 26 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, el municipio de Juárez entregará a más tardar de 20 días hábiles, al congreso del estado de nuevo león, copia de los documentos que acrediten que la contratación de financiamientos y obligaciones fueron celebradas con las mejores condiciones de mercado.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 20 DE ABRIL DE 2018



LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO SEGUNDO
JUÁREZ, N.L.
ADMON. 2015 - 2018

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
SÍNDICA SEGUNDA



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado